



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley número 250 de 2020 Senado, 202 de 2019 Cámara  
**“Por medio del cual se establece el Día Nacional de la Niñez Indígena Colombiana y se dictan otras disposiciones”**

Modifíquese el **artículo 3** del proyecto de ley, el cual quedará así:

**Artículo 3. Conmemoración.** Autorícese al Ministerio del Interior ~~en coordinación con el Ministerio del Interior~~ en coordinación con el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar – ICBF, para que cada 26 de agosto, adelanten acciones de conmemoración para propiciar el desarrollo de programas, actividades y eventos, que:

1. Incidan en la inclusión de la niñez y adolescencia indígena como un asunto prioritario de la agenda pública, legislativa y mediática, así como de los órganos de control, las organizaciones y las autoridades indígenas del nivel nacional, regional y local;
2. Reivindiquen a los niños, las niñas y los adolescentes indígenas, incluyendo a quienes tienen diversidad funcional, como sujetos de derechos y de políticas públicas afirmativas diferenciales y especiales;
3. Celebren su vida, existencia y su rol en la pervivencia de la cultura de los pueblos indígenas.

Del congresista,

**Feliciano Valencia Medina**  
Senador de la República  
Circunscripción Especial Indígena  
Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS